



Dirección Metropolitana de Santiago
Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 10 283

MAT.: Autoriza pago de obras ejecutadas en el año 2011.

Santiago 18 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/0085 de 1998, la Resolución N° 015/026 de 2000, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 015/2209 de 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme lo señalado en la Minuta N° 05/2012 de 16 de enero de 2012, de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros, durante el mes de diciembre de 2011 se ejecutaron diversos trabajos con carácter de emergencias en los Jardines Infantiles que mas adelante se individualizan, sujetos al Contrato de Suministros de Mantención de Infraestructura;

2º Que, en la misma Minuta anteriormente individualizada, se señala la imperiosa necesidad de efectuar los trabajos en cuestión, debido al carácter de emergencia para resguardar la integridad física de los niños y el normal funcionamiento de los Jardines Infantiles;

3º Que, no resulta jurídicamente atendible el no cancelar obligaciones pendientes, las cuales fueron efectivamente cumplidas por empresas y/o contratistas externos, toda vez que ello constituiría un enriquecimiento sin causa para el Servicio, basado solamente en normativas internas que resultan inoponibles para las entidades con las cuales se contrató;

4º Que, conforme los argumentos anteriormente expuestos se hace necesario dictar el acto administrativo que permita regularizar las situaciones antedichas;

RESUELVO:

1º Autorízase el pago correspondiente a los trabajos ejecutados en los siguientes Jardines Infantiles, durante el recién pasado mes de diciembre 2011, pagos que corresponden a diferentes contratistas y que deben cumplir con los requisitos normales para requerir dicha solución:

- a) Jardin Infantil código 13.1.11.002 Monto \$ 886.550.-
- b) Jardin Infantil código 13.1.10.003 Monto \$ 352.240.-
- c) Jardin Infantil código 13.4.04.004 Monto \$ 539.050.-
- d) Jardin Infantil código 13.1.29.001 Monto \$ 255.136.-
- e) Jardin Infantil código 13.2.01.003 Monto \$ 208.619.-
- f) Jardin Infantil código 13.1.27.002 Monto \$ 176.120.-



Dirección Metropolitana de Santiago
Asesoría Jurídica

2ª Los gastos correspondientes se imputaran y cargaran al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educatora de Parvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/SMA/sma

Distribución:

- Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes